**RESOLUCIÓN No. 806 DEL 2026**
**(11 de noviembre de 2026)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ESAL-MM-013-2026 (PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL POR RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA SEGÚN DECRETO 092 DE 2017).**

**MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ** Alcalde Municipal de Maicao, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 11 y numeral 7°. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Maicao, La Guajira, adelantó proceso de ESAL-MM-013-2026 (PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL POR RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA SEGÚN DECRETO 092 DE 2017). de objeto es el de **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO *"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, NUTRICIONAL, CUIDADO PERSONAL, DEPORTIVA Y SOCIOCULTURAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO".***

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, en el sentido de dar publicidad, en la plataforma del SECOP II: (i) el estudio del sector; (ii) los estudios previos (iii) matriz de riesgos (iv) invitación publica junto con sus anexos; documentos correspondientes al proceso ESAL-MM-013-2026 (PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL POR RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA SEGÚN DECRETO 092 DE 2017).

Que, llegada la fecha para el cierre, el día **6/11/2026 11:00 A.M**, se recibió una (01) oferta por parte del siguiente proveedor:

| Nombre de la oferta | Proveedor | Fecha de entrega | Valor global |
|---|---|---|---|
| OFERTA AITAYAA PULA - ADULTO MAYOROpen in New Tab | FUNDACION AITAYAA PULA | 6/11/2026 9:11 AM | 866.255.551 COP |

Que el Secretario de Desarrollo Social Municipal analizó que el proponente acreditara el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros que se establecieron de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2. y demás normas concordantes, los cuales fueron objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES.

Que se procedió por parte de la Entidad, a publicar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II -, el informe de evaluación correspondiente el 6/11/2026 7:32 PM

**RESOLUCIÓN No. 806 DEL 2026**
**(11 de noviembre de 2026)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ESAL-MM-013-2026 (PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL POR RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA SEGÚN DECRETO 092 DE 2017).**

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación fueron no recibidas observaciones y si respondidas las solicitudes de subsanación, tal y como se evidencia en la plataforma del SECOP II.

Que fue verificada la oferta económica allegada por el proponente **FUNDACIÓN AITAYAA PULA,** con NIT: 900597441-1**,** es consistente con el Presupuesto Oficial del Proceso, por tanto, en virtud del Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y la invitación, se estima viable la adjudicación del proceso de selección, al oferente previamente mencionado.

Que el proponente, ofertó como aporte la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($8.848.000,)** para poder cubrir el valor total del presupuesto señalado, equivalente al 1,021% del presupuesto oficial

Que la entidad estatal, lo establecido en el pliego de condiciones, luego de surtidas todas las etapas del proceso de selección, procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección No. ESAL-MM-013-2026 (PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL POR RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA SEGÚN DECRETO 092 DE 2017), al oferente **FUNDACIÓN AITAYAA PULA,** con NIT: 900597441-1

Que se cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para atender el gasto que implique el importe del presente proceso de selección.

Que, en consideración a lo anterior, este despacho.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicación.** Adjudicar el proceso de ESAL-MM-013-2026 (PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL POR RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA SEGÚN DECRETO 092 DE 2017), de objeto es el de **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO *"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, NUTRICIONAL, CUIDADO PERSONAL, DEPORTIVA Y SOCIOCULTURAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO",*** por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($ 866.255.551)**. discriminados así:

- **APORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO POR UN VALOR DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS**

**RESOLUCIÓN No. 806 DEL 2026**
**(11 de noviembre de 2026)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ESAL-MM-013-2026 (PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL POR RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA SEGÚN DECRETO 092 DE 2017).**

**M/L ($857.407.551)**

**Y UN APORTE DE LA FUNDACIÓN AITAYAA PULA de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($8.848.000) para poder cubrir el valor total del presupuesto señalado, equivalente al 1,021% del presupuesto oficial**

Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, al oferente **FUNDACIÓN AITAYAA PULA,** con NIT: 900597441-1, representada legalmente por **ESDRAS VILLERO CONTRERAS** con cedula de ciudadanía No. 15.208.244, por cumplir con los requisitos de carácter jurídicos, financieros y técnicos, exigidos en la invitación que rigió el presente proceso de selección.. Por consiguiente, ordénese suscribir el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO que corresponde, con el oferente y adjudicatario.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Imputación Presupuestal.** El gasto del presente proceso de selección se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 2610220004 expedido el 22/10/2026, por el jefe de Presupuesto Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - Recursos.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo I°, artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO. - Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Maicao, La Guajira a los ONCE (11) días del mes de NOVIEMBRE de 2026.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ**
Alcalde Municipal de Maicao

Revisó y Aprobó: **FRANKLIN ALMANZA VIDES**
Cargo: Director Administrativo de Contratación Municipal

Proyectó: Carlos Celedon Dangond
Abogado de Contratación